

Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 – 2014

imagen

Con trabajo honesto La Oroya crece

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2013-CM/MPYO

La Oroya, 19 de Marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

VISTOS:

El Informe Legal No. 021-2013-OAJ/MPYO, Informe No. 051 -2013-FEPC/SG-MPYO y el Informe No. 127-2013/OPP-MPYO, que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Marzo del 2013 aprobó por **MAYORÍA CALIFICADA** la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: los Gobiernos Locales, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley No. 27972 Ley Organica de Municipalidades en el artículo IX del Título Preliminar precisa que el Sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas;

Que, la Ley No. 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, artículo 31° establece: el ciudadano tiene derecho a interpelar a las autoridades, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos propios;

Que, la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización en el artículo 17° numeral 17.1 establece: que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, asimismo en el numeral 17.2 establece: que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad a la Constitución Política del Estado y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, la Ley No. 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley No. 29298 y en su artículo 11° establece: los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las Instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como el presupuesto total de la Entidad;

Que, nuestra Corporación Edilicia en el marco de la política de gobierno democrático y participativo, viene constituyendo diferentes espacios de concertación como son la Mesa de Concertación Institucional, Consejo de Coordinación Local Provincial, el Presupuesto Participativo y otros que tiene injerencia en el desarrollo integral sostenible de la Provincia de Yauli La Oroya;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9° numeral 8 establece; Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos" el mismo que es concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal; se establece; Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, en atención a lo expuesto y en uso a sus facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Organica de Municipalidades Ley No. 27972, y a lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo del 2013, por **MAYORÍA CALIFICADA** aprobó por la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2012

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012. El mismo que consta de 03 Títulos, VII Capítulos, 34 artículos y 03 Disposiciones Complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE la publicación bajo responsabilidad a la Secretaria General y la difusión a la Unidad de Imagen Institucional Comunicación y Protocolo la difusión bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la presente el cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO QUINTO: DERÓGUESE toda norma que se aponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. Javier Ricardo Garcia Perez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

